

JUNTA SECTORIAL DE LOS  
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE

Día 15 de mayo de 2020

Telemática

Orden del día:

**Primero.-** Dación de cuenta por el Decano de la situación actual y previsiones.

**Segundo.-** Cumplimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de mayo 2020 que a continuación se transcribe:

“Con el fin de aprobar por esta Sala de Gobierno un Protocolo para la coordinación de agendas de señalamientos, se acuerda oír a las juntas sectoriales de jueces así como a la Secretaría de Gobierno a través de los Secretarios Coordinadores Provinciales a la mayor brevedad. Los indicadores a tener en cuenta a la hora de reordenar las agendas son: las posibilidades de celebración de las vistas por medios telemáticos, el uso compartido de las salas de vistas, el aforo máximo que permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de al menos dos metros en las salas de vistas y pasillo, la duración estimada del señalamiento, el tiempo preciso para la limpieza de la sala, las condiciones ambientales u otros. Por las Juntas de jueces se procurará mantener las actuaciones procesales ya programadas y priorizar, en todo caso, el carácter preferente o urgente de determinados procesos, así como los señalamientos suspendidos como consecuencia de la suspensión de plazos. Las propuestas deberán ser remitidas a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia el día 21 de mayo de 2020”

## **ACTA**

**CONVOCANTE:** Ilmo. Sr. Juez Decano del partido judicial de Alicante

**ASISTENTES:**

**JUEZ DECANO:** Ilmo Sr. D. CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ

**JCA1:** Ilmo Sr. D. SALVADOR BELLMONT LORENTE.

**JCA2:** Ilmo Sr. D. JOSÉ JAVIER LATORRE BELTRÁN;

**JCA3:** Ilmo Sr. D. JOSÉ MARÍA MAGÁN PERALES;

**JCA4:** Ilma Sra. D<sup>a</sup>. MARÍA BEGOÑA CALVET MIRÓ.

Reunidos telemáticamente a las 8:35 horas del viernes 15 de mayo de 2020, se acuerda:

1º) Dejar sin efecto el anterior acuerdo de 10 de mayo de 2020 por el que se fijó un cuadro de juzgados a los que se asignaría directamente los asuntos repartidos por el servicio común de registro reparto.

2º) Por el Juez Decano se expone la necesidad, motivada por razones de aforo, de que el JCA2 y el JCA3 de Alicante pasen a celebrar sus vistas en la sala de vistas n.º 8, por ser la misma de menor capacidad, quedando la sala n.º 3 asignada a juzgados que requieren usar mayor aforo el que se usa normalmente en procedimientos de lo contencioso. Los JCA1 y JCA4 seguirán celebrando sus vistas en la sala que venían teniendo atribuida.

3º) Se acuerda por los magistrados de lo contencioso sugerir a las partes la utilización del Procedimiento Abreviado sin vista (o procedimiento abreviadísimo) del artículo 78.3 LJCA para aquellos procedimientos que han tenido que ser suspendidos tras la declaración del estado de alarma acordado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4º) Por el magistrado del JCA3 se sugiere la posibilidad de destinar uno de los 4 ascensores para personal que trabaje en el edificio, al haberse limitado el aforo de los ascensores a una sola persona. Por el Juez Decano se informa de la imposibilidad de adoptar esta medida al estar los ascensores coordinados entre sí.

No habiendo más cuestiones a tratar se dar por finalizada la reunión, habiéndose acordado por los asistentes y por unanimidad aprobar los puntos señalados en este acta.

<b>FIRMA DEL SECRETARIO</b>	<b>Vº Bº DEL DECANO</b>
<b>DON JOSÉ MARÍA MAGÁN PERALES</b>	<b>DON CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ</b>